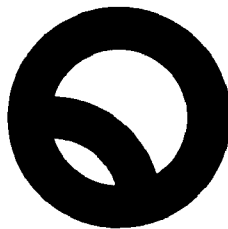


**ANTECEDENTE
ORDENANZA
MUNICIPAL**

0081





**Secretaría
General del
Concejo**



2619

21 JUN 2011

Señores

**CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRADOR GENERAL
PROCURADOR METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
COMISARÍA ZONAL CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
COMISARÍA ZONAL EGUNIO ESPEJO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0081**, sancionada el 15 de junio de 2011, que deroga la Ordenanza de Zonificación No. 038, sancionada el 23 de octubre de 2008 y ratificada por el Concejo Metropolitano el 11 de junio de 2009.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.
2011-06-17



ORDENANZA No. 0081

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2011-235, de 23 de mayo de 2011, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** a partir de la promulgación de la Ordenanza de Zonificación No. 038 de 23 de octubre de 2008, se ha presentado un conflicto entre las parroquias de Zámiza y Llano Chico, respecto de la Comuna San José de Cocotog;



ORDENANZA No. 0081

Que, para dar una solución a este conflicto, el Concejo Metropolitano, mediante resolución de 9 de julio de 2009, contenida en el oficio No. SG 1703 de 27 de julio del mismo año, resolvió analizar la problemática a través de una sesión de trabajo conjunta entre las Comisiones de Suelo y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Parroquial, con el fin de llegar a un acuerdo con las partes interesadas;

Que, el 22 de septiembre de 2009 se suscribió el acta de la sesión de trabajo y compromiso entre los representantes de la parroquia Llano Chico, parroquia Zánbiza, Comuna de San José de Cocotog y la Comisión de Desarrollo Parroquial, mediante la cual se acuerda iniciar un proceso encaminado a la delimitación definitiva de las parroquias involucradas, reconociendo los límites establecidos en los instrumentos jurídicos anteriores a la Ordenanza No. 38 de 11 de junio de 2009; además, se acordó la conformación de una Subcomisión Técnica, encargada de encontrar una solución definitiva al problema planteado; y,

Que, la Subcomisión Técnica, mediante informe de 2 de diciembre de 2009, recomienda la derogatoria de la Ordenanza No. 038 de 11 de junio de 2009, la misma que nunca fue publicada en el Registro Oficial.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; y 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN
No. 038, SANCIONADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 Y RATIFICADA POR EL
CONCEJO METROPOLITANO EL 11 DE JUNIO DE 2009**

Artículo único.- Deróguese la Ordenanza de Zonificación No. 038, sancionada el 23 de octubre de 2008 y ratificada por el Concejo Metropolitano el 11 de junio de 2009.

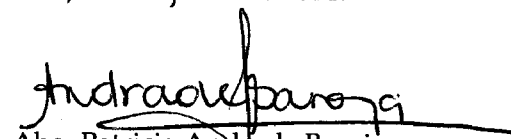
Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA No. 0081

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 9 de junio de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 26 de mayo y 9 de junio de 2011.- Quito, 13 de junio de 2011.


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,
15 JUN 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 JUN 2011
.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO